

Asesoría General de Gobierno

Decreto Acuerdo N° 1431
MOFICASE PARCIALMENTE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Julio de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2021-00450008-CAT-MAG iniciado por el Ministerio de Agricultura Ganadería, por el cual tramita la modificación de su estructura orgánica aprobada por Decreto Acuerdo N° 34 de fecha 09 de Diciembre de 2019, la Ley de Ministerios N° 4.693 modificada por Ley N° 5.635 y el Decreto Acuerdo N° 1544 de fecha 30 de Octubre de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la Ley N° 5.635 faculta al Poder Ejecutivo a establecer mediante Decreto las misiones y funciones, ámbitos de competencia y estructuras orgánicas de los Ministerios, como así también lo relacionado con las Secretarías y Subsecretarías de Estado y demás Organismos y Entes que dependen del Poder Ejecutivo, de los Ministerios o que integren la Administración Central y Descentralizada de Gobierno Provincial.

Que por el actuado de referencia, el Ministerio de Agricultura y Ganadería tramita la aprobación de la nueva estructura orgánica.

Que resulta conveniente la creación de la Dirección Provincial de Expansión Territorial Agropecuaria adecuando la estructura del Ministerio a las nuevas políticas y funcionalidades necesarias para el desarrollo de la producción agropecuaria de la provincia de Catamarca.

Que la propuesta que se tramita reúne los requisitos y condiciones técnicas exigidas por el Nuevo Régimen de elaboración, Tramitación y Financiamiento de las Estructuras Orgánicas de la Administración Pública Provincial, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1544/2007.

Que el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 1544/2007 dispone que, serán aprobadas por Decreto del Poder ejecutivo Provincial en acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hasta nivel de Dirección.

Que a orden 09, mediante Informe N° IF-2021-00484752-CAT-DPD#MTRH de fecha 02 de Junio de 2021, la Dirección Provincial de Despacho del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos toma conocimiento y manifiesta que, analizada la documentación obrante, no tiene objeciones para formular a las presentes actuaciones. Que a orden 12, mediante Informe N° IF-2021-00514745-CAT-DECP#SSP de fecha 21 de Julio de 2021, toma intervención la Dirección de Evaluación y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda Pública, en el cual expresa que: «...teniendo en cuenta la Planta de Personal aprobada por Ley N° 5.684 de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2021, promulgada mediante Decreto N° 2530 de fecha 30 de Diciembre de 2020, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, contempla una Planta Permanente de Doscientos Noventa y Siete (297) cargos, y una Planta No Permanente de Cincuenta (50) cargos, razón por la cual, el presente trámite por el que se pretende modificar la Estructura Orgánica, podrá continuar su curso solo en la medida en que la modificación prevea una cantidad de cargos que no supere la totalidad enunciada. Que asimismo, es facultad del Poder Ejecutivo disponer las reestructuraciones de cargos que considere necesarias con la única limitación de no alterar los totales fijados por el Artículo 5°, y con la excepción del Artículo 6°, según el Artículo 7° de la Ley N° 5.684 de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2021».

Que a orden 24, mediante Dictamen N° IF-2021-00627342-CAT-MAG de fecha 06 de Julio de 2021, toma intervención Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, considerando que: «... Entre los objetivos de la Dirección Provincial de Expansión Territorial Agropecuaria que se pretende incorporar en la Estructura Orgánica del Ministerio de Agricultura y Ganadería se mencionan entre otros, orientar el proceso de desarrollo territorial agropecuario y servir como instrumento de integración de la diversidad de actores; impulsar la actividad agropecuaria de todos los sectores; definir una estrategia de desarrollo y expansión territorial; fortalecer la asociación, liderazgo y capacidades de los actores locales con la finalidad de impulsar procesos de desarrollo en sus territorios. Además se dio cumplimiento a lo establecido por el Decreto Acuerdo N° 1544, a los efectos de lograr la modificación parcial del Decreto Acuerdo N° 34/2019 que aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Agricultura y Ganadería creada mediante Ley de Ministerios N° 5.635 de fecha 05 de Diciembre de 2019, resultando conveniente la creación de la Dirección Provincial de Expansión Territorial Agropecuaria adecuando la estructura del Ministerio a las nuevas políticas y funcionalidades necesarias para el desarrollo de la producción agropecuaria de la provincia de Catamarca».

Que a orden 26, obra Nota N° NO-2021-00649060-CAT-MAG, en la cual se adjunta Nota de fecha 08 de Julio de 2021, suscripta por el Ministro de Agricultura y Ganadería, dirigida al Sr. Gobernador en la cual expresa que teniendo en cuenta las necesidades de políticas e inclusión en los diferentes sectores territoriales en el interior de la provincia, se considera necesario crear la Dirección Provincial de Expansión Territorial Agropecuaria, a los fines de mejorar y fortalecer el proceso de desarrollo agropecuario en todo el territorio provincial.

Que a orden 28, toma la intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2021-00697080-CAT-AGG de fecha 21 de Julio de 2021, manifestando que: «...La reestructuración del Ministerio de Agricultura y Ganadería, se realizará en función de la Ley de Ministerios N° 5.635 promulgada por Decreto N° 2744 de fecha 6 de diciembre de 2019 que estableció la nueva estructura orgánica del Poder Ejecutivo Provincial, modificándose la Ley de Ministerios N° 4.693; y del Art. 149 de la Constitución Provincial. Agrega que se encuentra facultado el Poder Ejecutivo Provincia para establecer y modificar mediante acto administrativo, las misiones y funciones del mencionado organismo, y para la modificación de su organigrama donde se establecerán los cambios creándose un nuevo organismo que pasará a formar parte del citado Ministerio». Además, la Ley N° 4.639, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la Transformación, Descentralización, Privatización, Creación, Fusión, Supresión y Liquidación total o parcial de los organismos del Poder Ejecutivo. Por último, en referencia a las condiciones técnicas exigidas por el Régimen de Elaboración, Tramitación y Financiamiento de las Estructuras Orgánicas de la Administración Pública Provincial, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1544/2007, en lo específico lo dispuesto por su Art. 6° y 4° y habiendo intervenido los organismos competentes, esta Asesoría considera que el trámite se encuentra en la esfera decisoria del Poder Ejecutivo Provincial, pudiendo emitir el acto

administrativo (Decreto) puesto a consideración.»

Que el presente acto administrativo se dicta en usode las facultades conferidas por el Artículo N° 149 de laConstitución Provincial.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROSDECRETA

ARTÍCULO 1°. - Modifícase parcialmente laEstructura Orgánica del Ministerio de Agricultura yGanadería, aprobada por Decreto Acuerdo N° 34, defecha 09 de Diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°. - Créase la Dirección Provincial deExpansión Territorial Agropecuaria con dependenciadirecta del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

ARTÍCULO 3°. - Apruébase la EstructuraOrganizativa del Ministerio de Agricultura y Ganaderíaconforme se indica en Anexo I, que forma parte integrantedel presente instrumento legal.

ARTÍCULO 4°. - Apruébase los Objetivos yAcciones de la Dirección Provincial de ExpansiónTerritorial Agropecuaria dependiente del Ministerio deAgricultura y Ganadería, el que como Anexo II formaparte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 5°. - Apruébase la Dotación de PersonalSuperior y de Gabinete de la Dirección Provincial deExpansión Territorial Agropecuaria dependiente delMinisterio de Agricultura y Ganadería, el que como elAnexo III forma parte integrante del presenteinstrumento legal.

ARTÍCULO 6°. - Manténgase vigente la estructuraorgánica del Ministerio de Agricultura y Ganadería quefueran aprobadas por el Decreto Acuerdo N° 34/2019 yque no hayan sido aquí modificadas.

ARTÍCULO 7°. - Facúltese al Ministerio deHacienda Pública, a través de la Subsecretaría dePresupuesto, a adoptar las medidas pertinentes y efectuarlas adecuaciones y reasignaciones presupuestarias decréditos y planta de personal que resulten necesarias, a fin de ejecutar en forma inmediata lo dispuesto por el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 8°. - Tomen conocimiento a sus efectos:Ministerio de Agricultura y Ganadería, Subsecretaría de Presupuesto y Secretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública.

ARTÍCULO 9°. - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 02-05-2026 06:18:31

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*